

Sandra de la Torre Gonzalo
Mercaderes y políticos:
Ramón de Casaldáguila, ciudadano de Zaragoza, y el compromiso de Caspe

[A stampa in *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y Constitucionalismo en la Corona de Aragón*, a cura di Falcón Pérez e María Isabel, Zaragoza 2013, pp. 863-871, anche all'url <http://www.patrimonioculturaldearagon.es/documents/10157/be03513f-b475-4ee4-9b40-5b0de8466452>
© dell'autrice - Distribuito in formato digitale da "Reti Medievali", www.retimedievali.it].



El

Compromiso

de Caspe

(1412),

cambios

dinásticos y

Constitucionalismo

en la **Corona** *de* **Aragón.**

EDITA
Obra Social de Ibercaja

COORDINACIÓN DE OBRA
Isabel Falcón

DISEÑO DE CUBIERTA
Isidro Ferrer

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN
Tipolínea

ISBN: 978-84-8380-315-8

DEPÓSITO LEGAL: Z-1307-2013

ÍNDICE

<i>PRESENTACIONES</i>	11
Luisa Fernanda Rudi	
José Ángel Biel	
Amado Franco Lahoz	
<i>INTRODUCCIÓN</i>	17
Isabel Falcón	
PONENCIAS	
<i>EUROPA Y EL MEDITERRÁNEO A COMIENZOS DEL SIGLO XV</i>	45
Salvador Claramunt	
<i>LA COYUNTURA DE LA EPOCA DEL COMPROMISO DE CASPE EN LA CORONA DE ARAGÓN</i>	50
Guido D'Agostino	
<i>LE CONTEXTE EUROPÉEN AU MOMENT DE L'INTERRÈGNE ET DU COMPROMIS DE CASPE</i>	64
Christian Guilleré	
<i>LA MEMORIA DEL COMPROMISO DE CASPE</i>	84
Ricardo García Cárcel	
<i>AUSTRIAS Y BORBONES. CAMBIOS DINÁSTICOS EN ESPAÑA EN LA EDAD MODERNA</i>	94
Eliseo Serrano Martín	
<i>LA CONSTITUCIÓ POLÍTICA DE LA CORONA D'ARAGÓ</i>	104
Tomàs de Montagut	
<i>EL COMPROMISO DE CASPE. EL HECHO HISTÓRICO</i>	117
Esteban Sarasa Sánchez	
<i>LOS TRASTÁMARA, DE CASTILLA A LA CORONA DE ARAGÓN</i>	128
Miguel Ángel Ladero Quesada	
<i>LA CORONA DE CASTILLA AL TIEMPO DEL COMPROMISO DE CASPE. LA MONARQUÍA AUTORITARIA DE ENRIQUE III</i>	147
Agustín Bermúdez	
<i>IL CONTESTO POLITICO E COSTITUZIONALE DEL COMPROMESSO DI CASPE: I CAMBIAMENTI DINASTICI ATTORNO AL 1400</i>	162
David Abulafia	
<i>CONCLUSIONI DI</i>	174
Mario Ascheri	
COMUNICACIONES	
<i>UN MODELO DE CORREGIDOR MILITAR: DESPUÉS DE DIOS, GABRIEL BERNALDO DE QUIRÓS</i>	181
M ^a Luisa Álvarez y Cañas	

<i>FEDERICO, CONDE DE LUNA, CANDIDATO DESESTIMADO AL TRONO DE LA CORONA DE ARAGÓN. SU «LIBRO DE ESCRIBANÍA» (1420-1425)</i>	189
Joaquín Aparici Martí.	
<i>EUROPEANA REGIA: BIBLIOTECA DIGITAL DE MANUSCRITOS REGIOS MEDIEVALES Y RENACENTISTAS</i>	201
Ana Barbeta, Silvia Villaplana	
<i>CONSTITUCIONALISMO MUNICIPAL EN TIEMPOS DE CARLOS II. PRIVILEGIOS DE EXENCIÓN FRENTE A LAS VISITAS DE LOS GOBERNADORES DE VALENCIA</i>	211
David Bernabé Gil	
<i>LOS JUDÍOS DE ARAGÓN EN EL INTERREGNO: EL CASO DE LA ALJAMA DE JUDÍOS DE EJEJA DE LOS CABALLEROS (1410-1412)</i>	220
Asunción Blasco Martínez	
<i>VIAJES Y ESTANCIAS DE FERNANDO I DE ARAGÓN: ACCIÓN POLÍTICA Y EJERCICIO DEL PODER REGIO (1412-1416)</i>	232
Francisco de Paula Cañas Gálvez	
<i>LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDAD DE ORIHUELA EN LAS CORTES DEL REINADO DE CARLOS I</i>	240
Antonio Carrasco Rodríguez	
<i>LA PERVIVÈNCIA DE LES INSTITUCIONS FORALS AL SEGLE XVIII: EL CASO DE LA MENORCA BRITÀNICA</i>	249
Miquel Àngel Casanovas Camps	
<i>UNA RESISTÈNCIA EFECTIVA: L'ACCIÓ DELS MIQUELETS AL FRONT CATALANOARAGONÈS (1705-1714)</i>	257
Adrià Cases Ibàñez	
<i>CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LAS COMUNIDADES DE ALDEAS DE ARAGÓN TRAS LOS DECRETOS DE NUEVA PLANTA</i>	269
José Luis Castán Esteban	
<i>DESESTABILITZACIÓ SOCIAL, AUTORITARISME I REFORMES AL REGNE DE MALLORCA (1387-1410)</i>	279
Pau Cateura Bennàsser	
<i>EL PROCESO DE TRANSICIÓN DINÁSTICA EN EL REINO DE MALLORCA A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE LA INTENDENCIA BORBÓNICA</i>	294
Ana María Coll Coll	
<i>CASPE LA SUCESIÓN DEL REY MARTÍN I EN EL BULARIO DE BENEDICTO XIII</i>	301
Ovidio Cuella Esteban	
<i>LOS EFECTOS DE LAS GUERRAS ENTRE LOS TRASTAMARA DE CASTILLA Y ARAGÓN SOBRE LAS COMARCAS DE FRONTERA DURANTE EL SIGLO XV</i>	304
Máximo Diago Hernando	
<i>LA DERIVACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONFISCACIONES DE FELIPE V SOBRE EL BORBÓNICO MARQUÉS DE VILLATORCAS</i>	313
Amparo Felipe Orts	
<i>ELS BOÏL. UN LLINATGE DE CAVALLERS A LA VALÈNCIA DEL SEGLE XIV</i>	320
Salvador Ferrando Palomares	
<i>PERVIVENCIA DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL RECURSO AL CRÉDITO Y DEL PROCEDIMIENTO EJECUTORIO</i>	329
Remedios Ferrero Micó	
<i>GENOVA E LA CORONA D'ARAGONA TRA FERNANDO E ALFONSO (1413-1417)</i>	338
Silvana Fossati Raiteri	

<i>EL IDEARIO POLÍTICO DE JERÓNIMO ZURITA. UNA APROXIMACIÓN</i>	343
Jesús Gascón Pérez	
<i>LA ACEQUIA IMPERIAL DE ARAGÓN Y NAVARRA: EL GOBIERNO DE UN ORGANISMO INTERTERRITORIAL (SIGLOS XVI-XVII)</i>	351
José Ignacio Gómez Zorraquino	
<i>«EL ASCENSO DEL INFANTE DON FERNANDO AL TRONO DE LA CORONA DE ARAGÓN: LOS MEDIOS EMPLEADOS»</i>	359
Santiago González Sánchez	
<i>LOS ESTAMENTOS Y SUS DELIBERACIONES EN EL REINO DE VALENCIA</i>	360
Dolores Guillot Aliaga	
<i>PERVIVENCIA Y RUPTURA EN LA LEGISLACIÓN PENAL DE LAS CORTES VALENCIANAS DE MARTÍN I (1401-1407)</i>	361
Emilia Iñesta Pastor	
<i>DEL RÉGIMEN FORAL AL RÉGIMEN DE NUEVA PLANTA. CAMBIOS ADMINISTRATIVOS EN ARAGÓN TRAS LA ABOLICIÓN DE LOS FUEROS</i>	385
María del Carmen Irlés Vicente	
<i>EL TIEMPO PASADO FUE MEJOR: LAS INTERVENCIONES REALES EN LA ZARAGOZA DEL XV VISTAS POR LOS CIUDADANOS DE LOS SIGLOS XVI Y XVII</i>	394
Encarna Jarque Martínez	
<i>DESNATURALIZACIÓN PROGRESIVA DE LA CONSTITUCIÓN DEL REINO NAVARRO ULTRAPIRENAICO: DEL JURAMENTO RECÍPROCO DE LOS ALBRET AL JURAMENTO UNILATERAL DE LOS BORBONES</i>	403
Roldán Jimeno Aranguren.	
<i>DE FELIPE V A CARLOS DE AUSTRIA EN EL REINO DE MALLORCA</i>	410
Josep Juan Vidal	
<i>«LA CIUDAD QUE NO PUDO DECIDIR: EL VETO A LA PARTICIPACIÓN DE TARRAGONA EN EL PARLAMENTO CATALÁN DEL INTERREGNO»</i>	424
Eduard Juncosa Bonet	
<i>LA BAJA NOBLEZA ARAGONESA DESPUÉS DEL COMPROMISO DE CASPE: MOVILIDAD SOCIAL Y ESTRATEGIAS POLÍTICAS (1412-1436)</i>	432
Mario Lafuente Gómez, Juan Abella Samitier	
<i>INFLUENCIAS FRANCESAS EN EL VESTIDO DE LOS ARAGONES DE LOS REINADOS DE CARLOS II Y FELIPE V: CONDICIÓN SOCIAL Y APARIENCIA</i>	445
Israel Lasmarías Ponz	
<i>FIDELIDAD AL REY. LAS MERCEDES DE FELIPE V SOBRE LOS BIENES CONFISCADOS EN EL REINO DE VALENCIA</i>	452
Virginia León Sanz	
<i>DOCUMENTOS DE UN MONARCA. FERNANDO I DE ANTEQUERA EN EL LIBRO DE PRIVILEGIOS DE ORIHUELA</i>	458
Susana Llorens Ortuño	
<i>LA EVOLUCIÓN DE LAS COMUNIDADES JUDÍA Y CONVERSA MALLORQUINA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XV: LA ACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REAL EN EL REINO DE MALLORCA (1391-1435)</i>	468
Jorge Maíz Chacón, Lluís Tudela Villalonga	
<i>LOS ORÍGENES DE LA CONFERENCIA DE LOS TRES COMUNES EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII</i>	477
Eduard Martí Fraga	

<i>LOS MUDÉJARES DEL REINO DE VALENCIA: UNA COMUNIDAD PRIVILEGIADA DURANTE LOS SIGLOS XIV Y XV</i>	484
M ^a Magdalena Martínez Almira	
<i>DE GARCÍA LÓPEZ DE SESÉ A BERENGUER DE BARDAJÍ. EL ANTES Y EL DESPUÉS DE UN SEÑORÍO TRAS EL COMPROMISO DE CASPE</i>	494
Sergio Martínez García	
<i>BERNAT IV DE CABRERA FRENTE A LA CUESTIÓN SUCESORIA DE LA CORONA DE ARAGÓN</i>	503
Alejandro Martínez Giralt	
<i>LA GOVERNACIÓ EN EL REGNE DE MALLORCA A L'ÈPOCA DE FERRAN I</i>	511
Guillem Morro Veny	
<i>SOR MARÍA DE ÁGRED A Y LA MÍSTICA CIUDAD DE DIOS EN EL CAMBIO DE DINASTÍA</i>	520
Ana Morte Acín	
<i>TRANSFORMACIONES SOCIALES DE LA ALJAMA JUDÍA DE TERUEL BAJO EL REINADO DE FERNANDO I DE ANTEQUERA (1412-1416)</i>	525
Miguel Ángel Motis Dolader	
<i>TRASCENDENCIA DEL INTERREGNO EN LAS ORDENACIONES CLERICALES (1410-1412)</i>	538
M. Nieves Munsuri Rosado	
<i>UNA APROXIMACIÓN A LA PRESENCIA CASTELLANA EN EL GOBIERNO DE LA CORONA DE ARAGÓN DURANTE EL REINADO DE FERNANDO I</i>	548
Víctor Muñoz Gómez	
<i>LA CONSOLIDACIÓN DE LA GENERALIDAD VALENCIANA: ÉLITES Y DEUDA PÚBLICA</i>	560
M ^a Rosa Muñoz Pomer	
<i>LA EDICIÓN DE LAS ACTAS DE LAS CORTES ARAGONESAS DE LOS REINADOS DE MARTÍN I Y FERNANDO I</i>	570
Germán Navarro Espinach	
<i>LA CRISIS DINÁSTICA PORTUGUESA DE 1385 Y EL COMPROMISO DE CASPE: LA EXPERIENCIA PERSONAL Y FAMILIAR DE FERNANDO DE ANTEQUERA</i>	584
César Olivera Serrano	
<i>LA CITTÀ CONTESA. BIANCA DI NAVARRA E LA LOTTA PER IL GOVERNO DI SIRACUSA DURANTE IL REGNO DI FERDINANDO I TRASTÁMARA</i>	590
Caterina Orlando	
<i>CONSTITUCIONALISME I RECOPILOCIÓ DEL DRET EN LA VALÈNCIA FORAL: EL CAS DE LA COMPILACIÓ INÈDITA DE 1702</i>	597
Francisco Javier Palao Gil	
<i>LOS REGIDORES BORBÓNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA (1718-1812)</i>	606
Eduardo Pascual Ramos	
<i>NÉGOCIER LA SUJÉTION ? LES CATALANS ET LE CHOIX DE NOUVEAUX SEIGNEURS DURANT LA « GUERRE CIVILE CATALANE »</i>	620
Stéphane Péquignot	
<i>EL SUMARIO DEL DESPENSERO Y LA IMAGEN DE LA POLÍTICA DE FERNANDO I DE ARAGÓN CON RESPECTO A JUDÍOS Y JUDEOCONVERSOS</i>	630
Óscar Perea Rodríguez	
<i>EL ARCHIDUQUE CARLOS Y EL REINO DE VALENCIA. LAS DIRECTRICES DE GOBIERNO DEL NUEVO REY</i>	640
Carmen Pérez Aparicio	

<i>DATOS SOBRE LOS MONASTERIOS DE LA CONGREGACIÓN CISTERCIENSE DE LA CORONA DE ARAGÓN Y NAVARRA DURANTE EL SIGLO XVIII A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL REAL PATRONATO</i>	649
Dr. Manuel Ramón Pérez Giménez	
<i>PRESTIGI I PODER AL REGNE DE MALLORCA: DELS ÀUSTRIES ALS BORBONS</i>	656
Antoni Picazo Muntaner	
<i>LA CASA EN TRANSICIÓN. CAMBIOS Y CONTINUIDADES EN EL ESPACIO DOMÉSTICO DE ZARAGOZA ENTRE FINALES DEL SIGLO XVII Y PRINCIPIOS DEL XVIII</i>	668
Juan Postigo Vidal	
<i>CAMBIO DINÁSTICO Y TRANSFORMACIONES EN LA VIDA COTIDIANA. LA LLEGADA DE LOS BORBONES Y LAS IDEAS ILUSTRADAS Y SU INFLUENCIA EN EL MUNDO LABORAL URBANO</i>	675
Francisco Ramiro Moya	
<i>UN ESBOZO DE TEORÍA POLÍTICA FRANCISCANA EN LA CORONA DE ARAGÓN</i>	684
Rafael Ramis Barceló	
<i>BARCELONA I LA CIRCULACIÓ DE BLATS EN TEMPS DEL REI MARTÍ</i>	694
Montserrat Richou i Llimona	
<i>MECANISMOS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO DE NAVARRA TRAS LA INCORPORACIÓN DEL REINO A CASTILLA</i>	702
M ^a Iranzu Rico Arrastia	
<i>LES PRIMERES CONSEQÜÈNCIES POLÍTIQUES DEL COMPROMÍS DE CASP A CATALUNYA. LES RELACIONS ENTRE LA MONARQUÍA, LES CORTS I LA DIPUTACIÓ DEL GENERAL DURANT EL REGNAT DE FERRAN D'ANTEQUERA</i>	706
Antoni Riera Melis	
<i>LA CONFISCACIÓN DE BIENES ARAGONESES HECHA AL CONDE DE URGEL: LOS CASTILLOS Y VILLAS DE EL GRADO, OSSO DE CINCA, CASTELFLORITE Y LA ALMOLDA (1414)</i>	718
Francisco Saulo Rodríguez Lajusticia	
<i>DEL CREIX A LAS ARRAS. LOS CAMBIOS INCORPORADOS EN LOS CONTRATOS DOTALES VALENCIANOS COMO CONSECUENCIA DEL CAMBIO DINÁSTICO</i>	725
Luis M. Rosado Calatayud	
<i>CASPE VISTA DESDE INGLATERRA</i>	733
Peter Rycraft	
<i>LA MUJER ARAGONESA ANTE LA LEY (SIGLOS XVI-XVIII)</i>	742
José Antonio Salas Auséns	
<i>CARLOS I. UN REINADO ADELANTADO EN SU PRINCIPIO Y EN SU FINAL</i>	750
Emilia Salvador Esteban	
<i>POLÍTICA Y CONSTITUCIONALISMO A TRAVÉS DE LA DIPUTACIÓ DEL GENERAL DE CATALUNYA (1413-1479)</i>	757
Isabel Sánchez de Movellán Torent	
<i>PALERMO NEL RIFLESSO DI CASPE. TRA BARRICATE E DISPERSIONE, UNA CITTÀ IN GUERRA</i>	765
Daniela Santoro	
<i>L'EFFETTO CASPE IN SICILIA (1412-1415)</i>	772
Patrizia Sardina	
<i>PARLAMENTI GENERALI A NAPOLI NELL'ETÀ DI ALFONSO E FERRANTE D'ARAGONA</i>	779
Elisabetta Scarton, Francesco Senatore	

<i>IL REGNO DI SARDEGNA ALL'EPOCA DEL COMPROMESSO DI CASPE: LE FONTI, LA STORIA.....</i>	787
Olivetta Schena	
<i>LE SEDI ISTITUZIONALI NEL REGNO DI SARDEGNA ALL'INDOMANI DEL COMPROMESSO DI CASPE: LA RISCOPERTA DI TRE IMPORTANTI TESTIMONIANZE.....</i>	796
Lucia Siddi	
<i>DE AUSTRIAS A BORBONES. LA AGONÍA DE LA INSTITUCIÓN VIRREINAL EN ARAGÓN DURANTE LA LARGA TRANSICIÓN AL SIGLO XVIII</i>	805
Enrique Solano Camón	
<i>IL REGNUM SARDINAE ET CORSICAE DAL COMPROMESSO DI CASPE AL PARLAMENTO DI CASTELL DE CÀLLER.....</i>	813
Giuseppe Spiga	
<i>CAMBIARE IMPERATORE. LA POLITICA IMPERIALE TRA LA DEPOSIZIONE DI VENCESLAO E LA MORTE DI ROBERTO DI BAVIERA NELLE FONTI ITALIANE</i>	826
Lorenzo Tanzini	
<i>FERDINANDO I DE ANTEQUERA E IL REGNO DI SARDEGNA. PRIMI RIFLESSI DI UNA NUOVA POLITICA NEI CONFRONTI DEGLI EBREI</i>	832
Cecilia Tasca	
<i>LA NUEVA PLANTA BORBÓNICA Y SU REPERCUSIÓN EN LOS MUNICIPIOS VALENCIANOS: UN ANÁLISIS COMPARADO DE LA CIUDAD DE VILLENA Y LA VILLA DE ONTINYENT (1707-1708).....</i>	839
Vicent Terol i Reig	
<i>BERENGUER DE BARDAJÍ: EL ASCENSO SOCIAL DE UN LINAJE MONTAÑÉS.....</i>	847
Guillermo Tomás Faci	
<i>PACTISME I EL SEU VESSANT JUDICIAL AL REGNE DE VALÈNCIA</i>	855
Carlos Tormo Camallonga	
<i>MERCADERES Y POLÍTICOS: RAMÓN DE CASALDÁGUILA, CIUDADANO DE ZARAGOZA, Y EL COMPROMISO DE CASPE.....</i>	863
Sandra de la Torre Gonzalo	
<i>TEORÍA Y PRÁCTICA DEL ABSOLUTISMO EN LAS DECISIONES DE FRANCISCO JERÓNIMO DE LEÓN.</i>	872
Nuria Verdet Martínez	
<i>UNA MANIFESTACIÓ VALENCIANA CONTRÀRIA AL COMPROMÍS DE CASP. LA CRONOLOGIA DEL MS. Y-III-5 DE LA BIBLIOTECA DE EL ESCORIAL.....</i>	879
Luciano José Vianna	
<i>EL CASTILLO DE MEQUINENZA DURANTE EL INTERREGNO (1410-1412): LUGAR DE REUNIÓN Y SEDE PARLAMENTARIA DE LOS URGELISTAS, DISCONFORMES CON EL PARLAMENTO DE ALCAÑIZ</i>	887
Francisca Vilella Vila	
<i>TERUEL EN TIEMPOS DEL INTERREGNO Y DEL COMPROMISO DE CASPE SEGÚN LOS MANUALES DE ACTOS DEL CONCEJO (1410-1412)</i>	895
Concepción Villanueva Morte	
<i>BENEDETTO XIII E LA SARDEGNA TRA SCISMA D'OCCIDENTE E COMPROMESSO DI CASPE.....</i>	914
Corrado Zedda, Raimondo Pinna	

MERCADERES Y POLÍTICOS: RAMÓN DE CASALDÁGUILA, CIUDADANO DE ZARAGOZA, Y EL *COMPROMISO DE CASPE*

SANDRA DE LA TORRE GONZALO
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El propósito de esta comunicación es ofrecer una aproximación a la relación entre negocios y política a fines de la Edad Media a través del análisis del papel político de los agentes económicos; más concretamente, de la capacidad de la actividad mercantil para ejercer su influencia sobre las instituciones del reino. Para ello, me serviré de un estudio de caso como es el del mercader y ciudadano de Zaragoza Ramón de Casaldáguila en el contexto del *Compromiso de Caspe*, un momento clave para la constitución de la cultura y la clase políticas. Con el fin de facilitar una mejor comprensión, he seguido un orden cronológico, con los hitos fundamentales, prestando especial atención a los pilares en los que articulo mi exposición: la estructura de los negocios de Casaldáguila y su instalación en Aragón. Me remontaré unos años antes de la muerte de Martín I para continuar hasta los momentos inmediatamente posteriores a la coronación de Fernando I. En cuanto a las fuentes de información se refiere, me serviré fundamentalmente de documentación económica de origen notarial y algunas referencias a la generada por las principales instituciones del reino¹.

Traigo aquí un ejemplo del comportamiento de las elites mercantiles y financieras del reino de Aragón, cuyos negocios suponen la movilización de sumas de dinero muy elevadas, así como de tupidas redes de información desde Zaragoza, cuya importancia como polo económico queda remarcada por su capacidad de atracción como centro político con una posición geográfica privilegiada (marcada por el protagonismo de la vía del Ebro) y una infraestructura económica desarrollada que ofrece un marco legal atractivo, cuyo mayor exponente es la categoría de *ciudadano*².

CAPITAL Y POLÍTICA

La comercialización de la sociedad a lo largo de los siglos medievales desemboca en un creciente poder de lo mercantil en la política del occidente bajomedieval, sólo comenzando por la creación de nuevos asentamientos basados en la atracción de pobladores mediante cartas de franqueza para las actividades artesanales y mercantiles, o la constitución de mercados y ferias, pero también el papel jugado por las

* Becaria FPI del Ministerio de Ciencia e Innovación en el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: storre@unizar.es. El presente trabajo es resultado de mi investigación para el proyecto del MCINN «Mercados y desarrollo en Aragón (1250-1500): vínculos mediterráneos, distribución, abastecimiento urbano y costes de transacción en una economía bajomedieval» (ref. HAR-2009-12280), cuyo investigador principal es Carlos Laliena Corbera. Así mismo se inscribe en las líneas del Grupo de Investigación de Excelencia CEMA, dirigido por J. Ángel Sesma Muñoz de la Universidad de Zaragoza. Agradezco las sugerencias y aportaciones de Enrique Mainé, Guillermo Tomás y Carlos Laliena, quienes no son responsables de mis conclusiones.

¹ No se ha conservado un archivo particular de Ramón de Casaldáguila, por lo que las fuentes de carácter privado proceden del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (en lo sucesivo AHPNZ), que ofrecen un panorama a veces disperso e incompleto, pero constituyen el conjunto más homogéneo, mientras la información de carácter público procede principalmente de la publicación de las actas de las Cortes del reino editadas por el Grupo CEMA de la Universidad de Zaragoza dentro de la colección *Acta Curiarum Regni Aragonum* (ACRA). Para una caracterización de las elites políticas del Interregno, remito a las más recientes aportaciones: J. Ángel SESMA MUÑOZ y Carlos LALIENA CORBERA, «Las elites políticas de Aragón durante el Interregno y el Compromiso de Caspe», en *La Corona de Aragón en el centro de su historia (1410-1412)*, dir. J. Ángel SESMA MUÑOZ, CEMA-Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 165-190 y J. Ángel SESMA MUÑOZ, *El Interregno (1410-1412)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2011.

² Para la caracterización de este grupo, que es objeto de mi tesis doctoral, remito a Sandra DE LA TORRE GONZALO, «Elites mercantiles y financieras de Zaragoza en el primer tercio del siglo XV (1380-1430)», en *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón (1300-1500)*, coord. Carlos LALIENA CORBERA y Mario LAFUENTE GÓMEZ, Grupo CEMA, Zaragoza, 2012, pp. 409-434.

elites internacionales³. A finales de la Edad Media los príncipes europeos valoraron el talento de algunos de estos emprendedores, lo que evidencia una transformación del pensamiento político al compás del ascenso social de la burguesía propiciado por un cambio de paradigma. Las elites del poder no están integradas únicamente por los magnates aristócratas de antaño, sino por gentes que no dependen directamente del rey para crear y mantener su situación social.

En la base de esta riqueza está la acumulación de capital (económico y social)⁴, que permite a unos pocos el acceso a la elite del poder. Por un lado, el capital mercantil se genera y mantiene por diferentes vías: actividades profesionales, comercio, producción, inversiones inmobiliarias (propiedades urbanas, rurales o señoríos), arriendos de derechos e impuestos, préstamos e inversión en deuda. Por otro, en los siglos XIV y XV se produce un aumento del tamaño y la eficacia de la burocracia en los estados europeos, que pasan a jugar un importante papel en la movilización de capital⁵. De esta manera, no hablamos únicamente de la influencia directa de financieros y mercaderes sobre la figura del monarca o su entorno más inmediato, sino de una extensión del poder de las elites mercantiles sobre las instituciones de los estados, lo que le concede una dimensión más profunda y una mayor prolongación en el tiempo a este fenómeno.

RAMÓN DE CASALDÁGUILA, MERCADER, FINANCIERO E INDUSTRIAL

La vida de éxito de Ramón de Casaldáguila se fundamenta en un importantísimo capital mercantil construido sobre un próspero negocio pañero (con tiendas en Barcelona y Zaragoza donde vende ricas telas procedentes de los principales centros productores de Europa) y respaldada por un potente capital social que le permite acceder a información y negocios de manera privilegiada, y contar con un entramado clientelar forjado a través de deudas personales y materiales.

Un notable inmigrante

Los aspectos más privados de la vida de Ramón de Casaldáguila no se muestran claramente al investigador⁶. La profusión de noticias que aparecen en los protocolos notariales zaragozanos a partir del último cuarto del siglo XIV evidencia una notable actividad económica, pero esconde un vacío sobre los asuntos privados de Ramón de Casaldáguila, hasta el punto de que la homonimia dentro de la familia nos impide movernos con total certeza en lo concerniente a los primeros contactos con el reino de Aragón⁷. Procedentes de Manresa⁸, los Casaldáguila integran las elites de la ciudad de Barcelona en el último cuarto del

³ J. Ángel SESMA MUÑOZ y Carlos LALIENA CORBERA (coords.), *Crecimiento económico y formación de los mercados en Aragón en la Edad Media (1200-1350)*, Zaragoza, Grupo CEMA-Universidad de Zaragoza, 2009. Sobre la importancia de estos operadores comerciales y financieros: Peter SPUFFORD, «The Role of Entrepreneurs in State Formation in Late Medieval Europe», en *Poteri economici e poteri politici, secc. XIII-XVIII*, coord. Simonetta Cavaciocchi, Le Monnier, Florencia, 1998, pp. 497-499 y David ABULAFIA, «Mercati e mercanti nella Corona d'Aragona: il ruolo degli imprenditori stranieri», en *XVIII Congrès Internacional d'Història de la Corona d'Aragó: "La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI" & "VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004"*, ed. Rafael NARBONA VIZCAÍNO, Universitat de València, València, 2005, v. I, pp. 797-820.

⁴ Pierre BOURDIEU, «Las formas del capital. Capital económico, capital cultural y capital social» en *Poder, derecho y clases sociales*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2000.

⁵ Antoni Furió, «Deuda Pública e intereses privados: Finanzas y fiscalidad municipales en la Corona de Aragón», *Edad Media: revista de historia*, 2 (1999), pp. 35-80.

⁶ Esta incertidumbre en parte es debida al hecho de que no se hayan conservado completos los protocolos de los notarios con los que trabajaba más frecuentemente Casaldáguila: Joan de Fontcuberta, notario de Barcelona, y Antón de Aldovera, notario de Zaragoza. Este problema podría solucionarse parcialmente con los originales y traslados que se conservan en el *Arxiu del Castell de Vilassar de Dalt*, de propiedad particular y al que he intentado acceder sin éxito.

⁷ Esto resulta dramático cuando no somos capaces de identificar individuos particulares. Así por ejemplo, en un protocolo notarial y en folios consecutivos aparece mencionado «Ramon de Casaldaguila, ciudadano et mercader de Caragoca» y «Ramon de Casaldaguila, menor de dias, ciudadano et mercader de Barcelona». Identifico ambas referencias con la misma persona porque los documentos aluden al doble florín en tierras del duque de Montblanc: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (AHPNZ), Juan RARO, 3768 (1396), ff. 53v y 54. La investigación genealógica de Casaldáguila excede los objetivos de estas páginas, aunque la documentación medieval de Manresa parece ofrecer mayor información sobre los orígenes de la familia.

⁸ Enrique MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410)*, Grupo CEMA-Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2006, p. 101.

siglo XIV, donde sabemos que un Ramón de Casaldáguila interviene en las reuniones del concejo como *ciudadà honrat* durante los años noventa⁹. Antes de ello, ya en la década de 1370 opera en Zaragoza una compañía mercantil formada por Ramón de Casaldáguila, Jaime Despuig y Francesc de Merles¹⁰.

Pronto destacan por sus actividades financieras, cada vez de mayor peso, asumiendo importantes operaciones en el reino. En 1396 Ramón de Casaldáguila, ciudadano de Barcelona, recibe los intereses de algunas de las cuantías entregadas por los infanzones aragoneses al General en forma de préstamo en 1391, de los que solamente de los 3.350 florines de oro de los infanzones de los territorios del infante Martín en Aragón obtiene más de 328 florines de beneficios¹¹. Llama la atención el nivel de información del catalán, teniendo en cuenta la dispersión por la geografía aragonesa de las localidades en las que los infanzones contribuyen al préstamo, y a las que el propio Casaldáguila se desplaza en compañía de un notario para firmar el adelanto de las cuantías.

Ya entonces Salvador Vives, habitante en Zaragoza, opera como factor en su *botiga* o tienda situada en la capital aragonesa. Una tienda de paños que se surtiría con ricas telas procedentes de alejados puntos de la geografía europea, tal y como apuntan los negocios con la conocida compañía Datini. Desde 1395 y hasta 1410 (fecha en que se cierra la documentación datiniana) la correspondencia entre ambas firmas nos pone sobre la pista de negocios que Casaldáguila llevaba a cabo en Pisa y Brujas, con frecuentes contactos con los *fondacos* o sedes que la compañía toscana tenía en Barcelona, Mallorca y Aviñón¹².

El rescate de la hacienda aragonesa

Coincidiendo con la llegada al trono de Martín I, se produce el desplazamiento definitivo hacia tierras aragonesas de Ramón de Casaldáguila, que en 1402 se dice ciudadano de Zaragoza¹³, apostando por las ventajas que la ciudadanía de la capital del Ebro pudiera ofrecerle sobre la de la ciudad condal. En este momento, se convierte en una pieza indispensable en la gestión de las dificultades económicas de las instituciones aragonesas, a las que las exigencias fiscales de la Corona habían dejado exhaustas. Sus representantes buscan solución a estos problemas de liquidez en la asistencia de profesionales con una probada solvencia y habilidad técnica, de manera que así se explica la intervención (en el sentido actual de la expresión) de la Comunidad de aldeas de Calatayud en lo que se conoce como *Quitament*. Se trata de una financiación que exigía poner un gestor al frente de la Comunidad, es decir, a Casaldáguila como *quitador* de la Comunidad de aldeas¹⁴, quien en realidad, era la cabeza visible de una compañía de inversores¹⁵.

⁹ C. BATLLE, M^a T. FERRER, M. C. MAÑÉ, J. MUTGÉ, S. RIERA y M. ROVIRA, *El «Llibre del Consell» de la ciutat de Barcelona, segle XIV: les eleccions municipals*, CSIC, Barcelona, 2007.

¹⁰ En 1372 arriendan unas casas en Zaragoza para establecer sus negocios: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA (1372), f. 294v, ref. E. MAINÉ, *Ciudadanos honrados*, p. 102. En 1375 Ramón de Casaldáguila es procurador del cardenal de San Lorenzo in Damasco, en Roma, para cobrar las rentas de las abadías de Montalbán y Pina: AHPNZ, Pedro LÓPEZ DEL FRAGO (1375), ff. 40v-41, ref. *idem*, p. 39, nota 86.

¹¹ AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), ff. 13-53. También en 1396 compra un censal sobre el General de Aragón de 1.750 sueldos barceloneses anuales, por el que paga 1.750 florines de oro: *ibid.*, ff. 126v-127v.

¹² En 1395, Francesc Marfà, quien firma como *lo vostro servidor*, gira una letra de cambio a Barcelona desde Pisa para que Ramón de Casaldáguila realice pagos al mismo Francesco di Marco Datini por cierta cantidad de dinero que éste le proporcionó en Italia: *Archivio di Stato di Prato*, Fondo Datini, Lettere di cambio, 1145.03.56/136637 (25/V/1395).

¹³ Si todavía en 1400 se dice ciudadano de Barcelona, en 1402 ya lo es de Zaragoza, de manera que, si asumimos que los procedimientos de avecindamiento se siguieron rigurosamente, su asentamiento en la capital aragonesa se habría producido diez años antes: José María Lacarra de Miguel, *Estudios dedicados a Aragón*, Zaragoza, 1987, p. 122.

¹⁴ La relación con la Comunidad de aldeas de Calatayud de los Casaldáguila se remonta a 1388 por una donación de Ramón Desplà, ciudadano de Barcelona, de un censal de 1.000 sueldos barceloneses sobre la Comunidad: AHPNZ, Domingo MARTÍN DE AGUILÓN, 1829 (1398), sf., 5/IV/1398.

¹⁵ En diciembre de 1402 Ramón de Casaldáguila admite en la compañía a Martín de la Mula, notario de Zaragoza, de lo que se conserva el documento más elocuente con el que contamos hasta el momento sobre el *quitament* de la Comunidad: *El honorable don Ramon de Casaldaguila, mercadero e ciudadano de Caragoca, quitador e huydor de ciertos censales e deudos en los cuales la Comunitat de las Aldeas de Calatayud eran e son obligados, acullio en part e companyia al discreto Martin de la Mula, notario vezino de Caragoca, en tres quarts de la dotzena part del dito quitament. E por la dita razon e pora huyr CCM sueldos que del dito quitament se deven huyr, el dito Martin ha livrado al dito don Ramon quinze mil sueldos jaqueses, los cuales el promiso del dito Martin haver recebido e promiso e se obligo aquellos converter en huyr los ditos CCM sueldos quanto toquava a los ditos tres quarts de la dita dotzena part del dito quitament. Ha hi carta recebida e testifficada en Caragoca a XIX de deziembre anno a nativitate Domini M^o CCCC secundo por mi, Pero Payesa, notario de Caragoca, la present de mi mano scrivient* [AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), suelto, 19/XII/1402]. Esto supone que para «huyr CCM sueldos» se concentran, en realidad, 240.000, si hacemos la sencilla operación de convertir los 15.000 sueldos aportados

Desconocemos quién decidió que se llevara a cabo esta intervención, así como las causas y las condiciones de la misma. Recogiendo diversas informaciones dispersas, entendemos que Casaldáguila se responsabiliza en 1402 de sanear en un plazo de 18 años las finanzas de la Comunidad de aldeas de Calatayud¹⁶, es decir, de gestionar los ingresos de la Comunidad para asumir, gracias al capital aportado por los inversores de su compañía, los gastos anuales de la Comunidad (que se cifraría en 200.000 sueldos jaqueses¹⁷), a los que ésta por sí misma no podría hacer frente, y desembarazarla de los censales o préstamos mediante la amortización de los mismos¹⁸. La compañía gestora del *quitament* está integrada, al menos, por el notario y ciudadano de Zaragoza Martín de la Mula, que posee una participación de algo más de un 6%; el judío converso Fernando de la Caballería, tesorero del rey, que participa con algo más del 8%; y el noble jurista Berenguer de Bardají, que se desmarca como uno de los mayores inversores, con más de un 25% de participación en la compañía¹⁹. No contamos con una cifra de la aportación de Casaldáguila, pero queda claro en la documentación que él es el arrendador o *quitador* y, por lo tanto, el responsable de una operación de gran magnitud como nos permiten intuir, aunque no de manera precisa, las noticias recogidas. Esto le permitirá adquirir experiencia, como veremos más adelante, para la posterior tarea de mayor alcance que afrontará dos años más tarde: el *Quitament* del General de Aragón. En 1404 la situación económica del reino preocupa a los diputados aragoneses, que piden al rey la convocatoria de Cortes para tratar tres puntos: las alteraciones de orden, las dificultades del General y el *vectigal*²⁰. Las medidas adoptadas tras las Cortes de Zaragoza de 1400 para resolver los problemas de liquidez con el aumento de los ingresos²¹ no parecieron dar resultado. La campaña de defensa del reino

por Martín de la Mula para cubrir sus tres cuartas partes de una doceava parte. También observamos que en la breve nota que hace firme el compromiso ante notario no se hace alusión ni a los plazos ni a los intereses que los inversores recibirán por su capital.

¹⁶ Durante este tiempo suponemos que se establecerían en la Comunidad mecanismos temporales para el aumento de sus ingresos ordinarios, a semejanza de las sisas que proponía la ciudad de Calatayud en 1400 para hacer frente a unos gastos inasumibles en ese momento, dado que, sólo en intereses de censales debían abonar 75.000 sueldos jaqueses con unos ingresos que afirmaban no llegaban a 63.000: Germán NAVARRO ESPINACH (ed.), ACRA, t. VI, v. 1, Grupo CEMA-Ibercaja-Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2008, pp. 319-320.

¹⁷ El 1 de octubre de 1415 se cobran lo que entendemos como dividendos de las participaciones en el decimocuarto año de un total de dieciocho (se afirma en los albaranes de pago que quedan 4 años): AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 5v y 14v-15. De ello hemos concluido, que los 200.000 sueldos jaqueses que se deben *quitar* y a los que se hace alusión en el documento de la nota anterior no pueden corresponder únicamente al capital necesario para luir los censales de la Comunidad, dado que se dice que a Berenguer de Bardají le corresponde luir 45.391 sueldos 8 dineros jaqueses en los cuatro años restantes (tras catorce transcurridos). En consecuencia y atendiendo además a la cifra ofrecida por los representantes de la ciudad de Calatayud en las Cortes de 1400, quienes afirman no poder asumir los 130.000 sueldos jaqueses anuales de gastos que genera la ciudad [G. NAVARRO, ACRA, t. VI, v. 1, pp. 319-320], parece probable que los 200.000 sueldos se refieran a los gastos anuales de la Comunidad de aldeas de Calatayud (incluyendo intereses de censales, pero también préstamos, pagos a oficiales, etc.), de modo que el *quitador*, esto es, Casaldáguila respaldado por su compañía de inversores, se ocuparía de realizar estos pagos cada año y de luir censales, quizá progresivamente y comenzando por los más gravosos. No obstante, ante la ausencia de documentación de la Comunidad de aldeas de Calatayud que pudiera arrojar luz sobre esta cuestión, queda esperar a la aparición de nuevas informaciones que corroboren o desmientan estas cifras, que quedan por el momento en el campo de la suposición.

¹⁸ Ramón de Torrellas, jurista ciudadano de Zaragoza, reconoce haber recibido de Ramón de Casaldáguila, *quitador* de la Comunidad de aldeas de Calatayud, la cantidad derivada de la luición de un censal por el que percibía 2.000 sueldos jaqueses anuales de intereses correspondientes a 22.000 sueldos jaqueses de capital o *propiedad* y los intereses (a un elevado 9,09%) corridos hasta el día de la luición: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 171, 16/XII/1402.

¹⁹ La cifra de 200.000 sueldos se divide en 12 partes, que se toman como referencia para las participaciones de los miembros de la compañía: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), suelto, 19/XII/1402; AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 14v-15 y f. 5v, respectivamente.

²⁰ Los portavoces de los diputados no son otros que el jurista Berenguer de Bardají y el mercader Beltrán de Coscó, además del abad de Montearagón, quienes le transmiten al rey en Valencia, *tres cosas tocantes neccessidat e buen stamiento del dito regno. La primera, que el vectigal que fue puesto en las Cortes passadas era dampnoso al regno. La segunda, que el General era muyt cargado et convenia que a aquell fues ayudado en manera que aquell fues quitado. La tercera, que en las bandosidades qui eran en el regno d'Aragon se tomasse tal remedio que el dicho regno fincasse en buena tranquilidad*: ACRA, t. VI, v. 2, p. 397.

²¹ Una de ellos es el establecimiento temporal del mencionado vectigal, una carga sobre las importaciones (los cereales, el vino y los paños de lana ya lo estaban con anterioridad), de manera temporal y cuya recepción no recae en los funcionarios reales, sino que se arrienda a unos inversores, que se hacen cargo de su gestión: durante seis años se recaudan 3 dineros por libra declarada en la aduana, añadidos a los 12 dineros por libra que ya se cobraban a las exportaciones: ACRA, t. VI, v. 1, pp. 320-321.

entre 1396 y 1398 frente al pretendiente a la Corona, el conde de Foix, en buena parte sostenida por la emisión de deuda sobre el General de Aragón²², había colocado en una situación muy delicada a una hacienda ya debilitada por otras campañas bélicas y exigencias reales anteriores. Así las cosas, los brazos reunidos en Cortes deciden proceder al rescate de la hacienda aragonesa, puesto que *el General era muyt cargado et convenia que a aquell fues ayudado en manera que aquell fues quitado*, porque *fincado assi el dito General era destruccion de todo el regno*²³. Este *quitament* consistiría en *quitar censales qui corrian a mejor pensión et por menor precio*²⁴; es decir, lo que hoy en día entenderíamos por una reducción de la deuda fiscal mediante la rebaja de los tipos de interés y su refinanciación. Dicha labor recaerá en Ramón de Casaldáguila, quien, a tenor de lo que observamos en la documentación de años sucesivos²⁵, concentra las labores de tesorero del General y administrador de las Generalidades²⁶, dos puestos que habían permanecido separados hasta ese momento.

Todavía otro acuerdo político, en las mismas Cortes de 1404, beneficia a los intereses y negocios de Casaldáguila. Entre las soluciones a la crisis de deuda del reino que acuerdan los brazos está aumentar los ingresos del General a través del establecimiento de un *fogaje* o reparto por fuegos para que los súbditos del reino contribuyan con 12 sueldos por fuego durante tres años a sanear la hacienda aragonesa²⁷. El encargado de recolectar los más de 500.000 sueldos jaqueses es, de nuevo, Ramón de Casaldáguila, que deberá movilizar la maquinaria recaudatoria, esto es, tanto la investigación previa (debe saberse el número de fuegos para repartir en consecuencia la carga²⁸), como la percepción de la cantidad establecida²⁹. Una vez más, el mercader afronta un negocio a largo plazo, dado que 7 años después de comenzar el fogaje todavía quedan tandas por cobrar (hasta 20.000 florines³⁰); inconveniente que, sin embargo, no parece lastrarle en su avance.

En resumen, Ramón de Casaldáguila compagina con éxito durante la primera década del siglo XV la administración del *quitament* de Calatayud (1402), el *quitament* del General (1404) y el *fogaje* del reino (1405). Pero además, durante este tiempo aún es capaz de prestar 5.000 florines al rey Martín para la boda de su primogénito con la infanta Blanca de Navarra³¹ o de hacerse cargo de la administración de las obras del Puente de Piedra de Zaragoza (1407)³², además de otros negocios particulares pero de entidad.

UN REINO SIN REY

Los costes del Interregno

Los acontecimientos que siguieron a la muerte de Martín I pusieron a prueba la madurez de las instituciones aragonesas, en especial de la Diputación del reino. La hacienda propia del reino de Aragón debió de

²² Esta venta de censales masiva y a un alto interés para costear la defensa del reino, dada la urgencia de la situación de peligro, fue ratificada por el rey en las Cortes de 1400: *ibid.*, v. 1, pp. 171-172. En detalle, véase el estudio «Fronteras en guerra: la defensa del reino de Aragón ante la invasión de los condes de Foix en 1396» presentado en *Les frontières pyrénéennes au Moyen Âge (VIe-XVe s.)*. *Nouvelles thèses, nouveaux débats*, celebrado en Toulouse los días 20 y 21 de Octubre de 2011 (en prensa).

²³ ACRA, t. VI, v. 2, Grupo CEMA-Ibercaja-Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2008, pp. 425-426.

²⁴ Germán NAVARRO ESPINACH (ed.), ACRA. *Cortes del reinado de Fernando I*, t. VIII, Grupo CEMA-Ibercaja-Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2009, p. 344.

²⁵ Al igual que ocurriera con la Comunidad de aldeas de Calatayud, no se conserva testimonio, en este caso en las actas de las reuniones de Maella, del establecimiento del *quitament*, por lo que desconocemos las condiciones del mismo.

²⁶ El periodo de cinco años del arriendo de las Generalidades contratado por Arnalt Noguier y Samuel Najari en 1399 a cambio de 23.000 libras anuales finalizaba en 1404 y deducimos que fue en ese momento cuando Casaldáguila se hizo con el arriendo de las Generalidades, aunque no tenemos constancia del acuerdo: ACRA, t. VI, v. 1, pp. 170-171.

²⁷ ACRA, t. VI, v. 2, pp. 425-426.

²⁸ Los representantes de la ciudad de Calatayud pidieron en las Cortes de 1400 que se hiciera un nuevo recuento por los lugares de frontera aumentados y disminuidos en número de fuegos; de hecho, mostraron su rechazo en su momento cuando se decidió proceder a la contribución por fuegos para la defensa del reino entre 1396-1398: ACRA, t. VI, v. 1, pp. 249-251.

²⁹ No se hace mención al contrato de arrendamiento, sino que en 1405 el *fogaje* se inicia ya con Casaldáguila como receptor: ACRA, t. VI, v. 2.

³⁰ ACRA, t. VIII, p. 205.

³¹ Archivo de la Corona de Aragón, Real Patrimonio, Maestre Racional, Volúmenes, Serie General nº 408, ff. 10v-11v.

³² Cfr. M^a Teresa Iranzo Muñío, La peripecia del Puente de Piedra de Zaragoza durante la Edad Media, Grupo CEMA, Zaragoza, 2005.

correr con sus gastos de manera autosuficiente, lo que nos lleva a mirar directamente a Ramón de Casaldáguila como el origen de las sumas necesarias para cubrir los costes del Interregno: además de los gastos ordinarios de la Diputación, se suman correos, espías, desplazamientos, etc., y es posible que también la campaña militar contra los involucrados en la muerte del arzobispo de Zaragoza en 1411³³.

La importancia de nuestro mercader se ve reflejada en su participación en varios de los acontecimientos más destacados del Interregno. Aunque no contamos más que con noticias dispersas a lo largo de este espacio de tiempo, podemos imaginar a Casaldáguila siguiendo de cerca el proceso junto a los principales actores políticos del Interregno, pues así lo demuestran las referencias documentales que marcan su intervención: tras la disolución del parlamento de Calatayud se encuentra en Épila con el Gobernador y el Justicia de Aragón, el 24 de julio es testigo junto a Domingo Lanaja, el 30 está en Zaragoza y el 6 de agosto con Nicolau de Biota en las casas de Ramón de Torrellas³⁴. En una carta escrita en Alcañiz el 5 de septiembre se hace referencia a un correo enviado por los diputados a Zaragoza dirigida a Ramón de Casaldáguila³⁵, que ya no aparece mencionado, sin embargo, hasta el 4 de marzo de 1412, cuando es testigo de la elección de los 9 compromisarios³⁶. Su nombre volverá a aparecer, de manera destacada además, el 18 de junio de 1412, cuando asume el gasto de 8.000 florines de oro destinados a la proclamación del nuevo soberano³⁷.

Enfrentamiento con los diputados

Esta participación general en los problemas de las instituciones provoca una tensa situación entre Ramón de Casaldáguila y los diputados aragoneses en los meses siguientes, como queda en evidencia en las Cortes convocadas por Fernando I en 1412 y 1413³⁸. En 1412 la situación económica del reino³⁹ y las reclamaciones del mercader (*el dito Ramon pretiende seyerle devidos diversas quantias por el regno e General, assi de principales como por intereses por el pagados, la dita Corte afirmant lo contrario*⁴⁰) llevan a los diputados a nombrar una comisión para debatir, por un lado, la aprobación de las cuentas de Casaldáguila⁴¹, y por otro, los términos del contrato acordado en 1404 y si debía continuarse con las medidas adoptadas tras la reunión de Maella (*si el Quitamiento del General del regno arrendado por el dito Ramon deve durar o se deve tirar o ad aquel anyader o detraer*⁴²).

Finalmente, se decide dar término al *Quitament*, con lo que Ramón de Casaldáguila pasa a ser ‘administrador y receptor’ del General⁴³. Esto no obsta para que Casaldáguila se comprometa a afrontar una nueva

³³ El propio Casaldáguila ofrece en las Cortes de 1413-1414 unos datos sobre los gastos ordinarios del General que cifra en 33.700 florines: J. Ángel SESMA MUÑOZ, «Trayectoria económica de la hacienda del Reino de Aragón», *Aragón en la Edad Media*, 2 (1979), pp. 171-202, especialmente pp. 179-180. Sobre estas campañas militares, véase Juan ABELLA SAMITIER, Sandra DE LA TORRE GONZALO y Mario LAFUENTE GÓMEZ, «De Martín I a Fernando I: Itinerario de un Compromiso (1410-1412)», en *La Corona de Aragón en el centro de su historia (1410-1412)*, J. Ángel SESMA MUÑOZ (dir.), Zaragoza, 2012, pp. 61-94, y Sandra DE LA TORRE GONZALO, «Por hacer paz y justicia: la traición como arma política durante el Interregno en el reino de Aragón (1410-1412)», *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 14 (diciembre 2012), puesto en línea el 18 enero 2013. URL: <http://e-spania.revues.org/22001>; DOI: 10.4000/e-spania.22001.

³⁴ J. Ángel SESMA MUÑOZ (ed.), ACRA. *Parlamentos del Interregno (1410-1412)*, t. VII, v. 1, Grupo CEMA-Ibercaja-Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2011, pp. 4-6.

³⁵ Le fueron robadas las cartas y destruidas en el entorno de Sástago por súbditos de Sibila de Servià, a la que se le pide que ponga orden por este y otros incidentes: *ibid.*, pp. 31-32.

³⁶ *Ibid.*, p. 400.

³⁷ *Ibid.*, p. 479. Esta es la única cifra con la que contamos, ya que en las Cortes de 1412 se hace referencia a *obligaciones feytas [...] en los Parlaments de Alcanyz et de Caragoça*, pero sin dar más detalles: ACRA, t. VIII, p. 118.

³⁸ *Questiones, controversias o debates porque cada una de las ditas partes pretiende la otra no haverle servado e complido lo que se deve servir*: ACRA, t. VIII, p. 205.

³⁹ En lo referente a la situación económica del reino sigo a J. Ángel Sesma en «Trayectoria económica de la hacienda del Reino de Aragón», haciendo referencia a las fuentes recientemente publicadas.

⁴⁰ ACRA, t. VIII, p. 205.

⁴¹ Se le acusa de no haber dado *comte al dito regno o a los diputados de aquell de algunas administraciones de los bienes del regno*: *Ibid.*

⁴² *Ibid.*, p. 206. La revisión de las cuentas se prolonga entre el 18 de abril y el 18 de mayo. Entre otras cuestiones, los diputados se informan sobre cuánto pueden suponer las entradas de pan, ganados y carne en el reino: *ibid.*, p. 376.

⁴³ El *Quitament* se dice avollido et rompido (*ibid.*, p. 343) y a Casaldáguila se refieren como olim quitador del General del dito regno et agora admnistrador de las rendas et emolumentos de aquell (*ibid.*, p. 344).

ayuda solicitada por el nuevo rey, esto es, 55.000 florines de oro que entrega inmediatamente⁴⁴, aunque advierte que no confía en poder vender los censales suficientes y aún menos en el plazo fijado⁴⁵. La persuasiva intervención de Berenguer de Bardají (compañero de Casaldáguila en el *quitament* de Calatayud como hemos visto) ante los brazos congregados consigue que los 20.000 florines que todavía restaban por cobrar del *fogaje* iniciado en 1405 se destinasen a este fin.

Como administrador y receptor del General, Casaldáguila sigue acumulando deudas a título personal en nombre del General por las nuevas demandas del rey y de ahí que la mediación de Berenguer de Bardají, revestido con el prestigio adquirido en el Compromiso de Caspe, sea fundamental para facilitarle encadenar hasta su muerte la administración del General. Esta gestión no se hará sin contratiempos y en las actas de la reunión de Cortes de 1413-1414 se refleja una vez más la preocupación de los diputados por el estado de la hacienda del reino. Los ingresos del General, basados en el tráfico mercantil, experimentaron en la década de 1410 un palpable descenso al parecer provocado por la inestabilidad del Interregno y los primeros momentos del reinado de Fernando I con la revuelta del conde de Urgel: de las 23.892 libras cobradas en 1410 se descende hasta 16.934 en 1411, sin que se observe una recuperación en 1414, donde los primeros 7 meses marcan 10.109 libras⁴⁶. El resultado es un balance negativo de 7.700 florines presentado por Casaldáguila, quien reclama una deuda con el General nada menos que de 60.000 florines (una cifra, no obstante, sensiblemente inferior a los 76.253 florines 5 sueldos que los diputados reconocen deberle⁴⁷).

El mercader fuerza un nuevo arriendo hasta que consiga salvar su inversión inicial, que se vio claramente perjudicada por los sucesos políticos de los primeros años del Cuatrocientos. Consciente de su poder, encara a los representantes de los brazos del reino y se dirige a ellos en estos términos: *no presumades senyores que el dito General valga de aquí adelant mas, que esguardando las pocas faziendas que a la jornada de huey por mercaderos se fazen, mas esta en caso de aminguar que no de crexer*⁴⁸. Con la confianza de quien cuenta con fuertes apoyos y un conocimiento técnico que lo respalde, Casaldáguila exige además que las deudas del reino no le afecten como particular, sino *que si danyos algunos, misiones, menoscabos, intereses et otros qualesquiere que al dito regno se faran o a el como receptor et administrador (...) sian imputados al dito regno et al General de aquell, et que en res de lo sobredito no pueda a ell ni a sus bienes seyer imputado o inculpado*⁴⁹. Una vez más, Berenguer de Bardají actúa de altavoz de Casaldáguila y, apelando a los bolsillos, amenaza a los diputados con la posibilidad de *que por ocasion de las ditas pensiones, salarios e expensas, execuciones en los bienes de los del regno no se haviessen a fazer*⁵⁰ para así conseguir que los brazos acuerden entregarle de nuevo al mercader la administración del General hasta que se solucione la deuda con él. Una vez expuestas sus condiciones, Ramón de Casaldáguila arrienda las Generalidades por 7 años más a cambio de 35.000 libras durante los tres primeros años y 35.600 libras los restantes⁵¹, lo que deja de manifiesto, en nuestra opinión, la convicción (o quizá fundada certeza) del mercader respecto a la mejora de la situación en los años inmediatamente siguientes.

Este pulso entre las élites mercantiles y financieras del reino, y las élites políticas, tiene un efecto positivo en el General de Aragón, ya que deriva en una introducción de racionalidad en su gestión: entre otras medidas, se establece un orden en los pagos, con la satisfacción de los intereses de los censales en primer lugar y la luición de aquellos más gravosos en caso de haber superávit⁵². En palabras de J. Ángel

⁴⁴ El desembolso se produce en forma de préstamo, de manera que las Cortes se comprometen a devolverle al mercader esta cantidad en un corto espacio de tiempo: la mitad en el plazo de cuatro meses y la otra mitad en medio año (ACRA, t. VIII, p. 195).

⁴⁵ *Ibid.*, pp. 195-206.

⁴⁶ Cfr. J. Á. SESMA MUÑOZ, «Trayectoria económica», p. 178, nota 16. Casaldáguila presenta ante las Cortes dos cédulas en las que detalla sus peticiones acompañando a sus libros de cuentas: ACRA, t. VIII, pp. 342-345.

⁴⁷ Las Cortes reconocen deberle 76.253 florines 5 sueldos.

⁴⁸ ACRA, t. VIII, p. 343.

⁴⁹ *Ibid.*, pp. 343-344.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 355.

⁵¹ J. Á. SESMA MUÑOZ, «Trayectoria económica», p. 181.

⁵² Otras medidas están encaminadas a la reducción de gastos, especialmente en el pago de oficiales, y al incremento de los ingresos, a través de la extensión de las Generalidades a las importaciones: *ibid.*, pp. 180-181.

Sesma, «a partir de las Cortes de 1414 la estructura adoptada por la Hacienda del reino corresponde a la de su época de madurez, constituyendo un organismo estable, perfectamente definido y con personalidad propia»⁵³, tras la prueba de fuego del Interregno.

LAS CONSECUENCIAS DEL COMPROMISO

Es evidente que Ramón Casaldáguila protagoniza la escena financiera del reino de Aragón durante todo el primer tercio del siglo XV. Casaldáguila mantendrá bajo su mano las Generalidades hasta el momento de su muerte, en 1428⁵⁴, mientras en sus últimos años de vida acumula títulos y honores. Por un lado, pasa a engrosar las filas de la burguesía ennoblecida con títulos como la baronía de Pons y el señorío sobre la honor de Oliola y de Rialb, y los lugares de Seró, La Donzell, Torreblanca, la Fuerza, Rocafort, Almassor y Bellestar⁵⁵, en Lérida. Por el otro, el interés activo por la política se expresa en los años inmediatos al *Compromiso*, siendo jurado de Zaragoza en 1410 y 1414-1415⁵⁶, y muy destacadamente, procurador de la ciudad en Cortes en las reuniones de Maella de 1423 y Teruel de 1427-1428⁵⁷. A todo ello se une en 1425 el honor de ser nombrado regidor del hospital zaragozano de Santa María de Gracia.

Censales cobrados por Ramón de Casaldáguila sobre el General de Aragón en 1415⁵⁸.

Cantidad (sueldos/dineros)	Moneda (sueldo jaqués o barcelonés)	Fecha de pago de la anualidad
785 / 8	Sb	31-ene
2.750	Sb	25-mar
3.300	Sb	31-mar
700	Sb	01-mar
3.300	Sb	01-abr
5.000	Sj	01-abr
1.096 / 10	Sb	15-jun
400	Sb	28-jun
814	Sb	11-jul
1.077	Sb	30-jul
733 / 4	Sb	15-oct

CONCLUSIONES

En suma, podemos ofrecer unas conclusiones de carácter provisional y más preguntas que respuestas. En primer lugar, Casaldáguila es un magnífico representante a nivel de la Corona de Aragón de una elite mercantil que interviene en política desde una posición excepcional a través de la financiación de las instituciones del reino. Esto es posible gracias a la importancia de su capital económico y social acumulado, y a través de mecanismos como el préstamo o la compra de deuda pública y de una tupida red de de-

⁵³ *Ibid.*, p. 181.

⁵⁴ Sus negocios estarán estrechamente vinculados con el General, del que sólo en censales cobra (como mínimo) anualmente 14.956 sueldos 10 dineros barceloneses y 5.000 sueldos jaqueses repartidos entre 11 títulos de propiedad según nos consta por una serie de épocas del año 1415: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 1-5v.

⁵⁵ Tomo la referencia de un inventario ordenado por Gaspar de Casaldáguila, heredero universal de su padre, Ramón. El documento se encuentra en el Arxiu del Castell de Dalt [29-1-09 (B-14), 09/XI/1428], cuyo catálogo puede consultarse online en la web de la Biblioteca de Catalunya.

⁵⁶ En 1416 compra la baronía de Pons: Arxiu del Castell de Dalt, 29-1-39 (B-14), 09/XI/1416.

⁵⁷ Su implicación en política es anecdótica si lo comparamos con Beltrán de Coscó, otro gran mercader y ciudadano de Zaragoza de origen catalán involucrado en la gestión de las finanzas aragonesas y en política.

⁵⁸ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 1-5v.

pendencias personales y de información. En segundo lugar, este trabajo con las instituciones les permite desprenderse de la dependencia de la protección de un soberano. Más allá de la protección real, Ramón de Casaldáguila demuestra en el contexto del *Compromiso de Caspe* que no necesita estar a la sombra de un rey que lo proteja, alejándose de la imagen del gran mercader extranjero próximo al rey con una vertiginosa carrera de ascenso y caída en desgracia¹. Y en último lugar, en el siglo XV como en nuestros días, el dinero lo es todo.

¹ Pienso en Jacques Coeur, *argentier* del rey francés Carlos VII, considerado la mayor fortuna privada del reino y *l'ami des princes de la Chrétienté*, pero que se ganó el recelo de la oligarquía mercantil del Languedoc y la alta nobleza (quienes integraban las filas de sus deudores), quienes finalmente consiguieron que cayera en desgracia a ojos del monarca: «une représentant emblématique de ce groupe d'hommes de médiocre naissance, appartenant à une bourgeoisie conquérante, qui s'étaient élevés dans la faveur du Roi» [Robert GUILLOT, *La Chute de Jacques Cœur. Une affaire d'État au XV^e siècle*, París, L'Harmattan, 2008, p. 125].